



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE CULTURA

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

Artículo 84, Fracción XXXVIII;

La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: Padrón de proveedores y contratistas.

En el período que comprende del 1º al 30 de noviembre de 2020 no se generó información. La Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado no está facultada crear y/o administrar un padrón de proveedores y contratistas, ya que no es el ámbito de su competencia, por lo que se informa que la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado es la encargada de generar y publicar, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, dicha información, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracciones XII y XIII, y el artículo 41 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y los artículos 1, 4 fracción IV, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, además lo previsto en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Adquisiciones.